

BUENOS AIRES, 1 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 15 de febrero de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que se ha puesto en consideración la nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 223/2012, suscripta por el Sr. Diputado Nacional, Juan Pedro Tunessi, por la que se solicita la adscripción de la agente María Cecilia Gómez, DNI N° 17.576.196, Legajo N° 102, para desempeñarse en esa Honorable Cámara, por el término de 180 días.

Que, asimismo, se consideró la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 232/2012), suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando la adscripción de la agente María Micaela Amor, DNI N° 33.182.059, para colaborar en tareas de asesoramiento en la Comisión de Salud, por el término de 120 días.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de febrero de 2012, ha resuelto aprobar las adscripciones solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. María Cecilia GÓMEZ, DNI N°

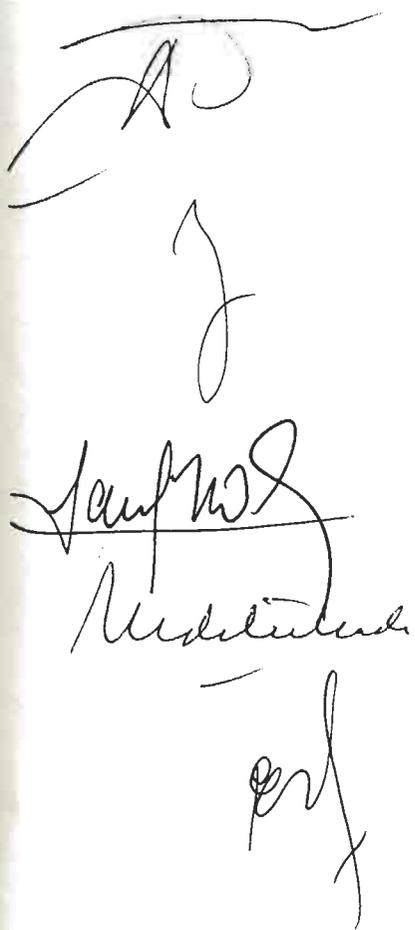
17.576.196, (Legajo AGC N° 102), a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 10 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la adscripción de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Maria Micaela Amor, DNI N° 33.182.059, para colaborar en tareas de asesoramiento en la Comisión de Salud de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de 120 días, a partir del 1° de febrero de 2012.

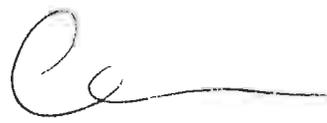
ARTÍCULO 3°: Las agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 34 /12



Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several others further down.



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES,

1 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 439/11, el Acta N° 573, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 15 de febrero de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 439/11 se renovaron las contrataciones celebradas bajo el aludido régimen, respecto de los agentes Horacio Romero Villanueva, DNI N° 18.573.334 y Alejandro Cottone, DNI N° 25.397.530, y por Acta N° 573, de fecha 21 de diciembre de 2011, se decidió contratar por esa misma modalidad, a la Srta. Florencia Saban, DNI N° 30.742.854.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 15 de febrero de 2012, resolvió dar de baja los contratos de Romero Villanueva y de Saban, como así también modificar el valor mensual del contrato de Cottone, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

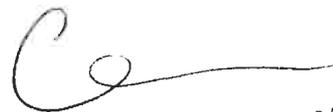
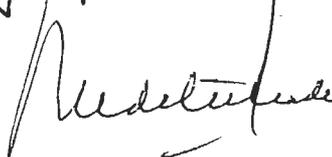
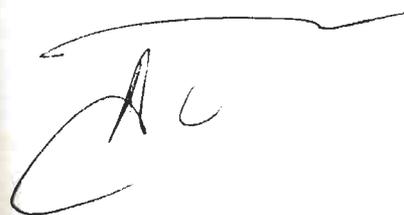
ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA, a partir del 1 de marzo de 2012, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Horacio Romero Villanueva, DNI N° 18.573.334.

ARTICULO 2º: DESE DE BAJA, a partir del 13 de febrero de 2012, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de la Srta. Florencia Saban, DNI N° 30.742.854.

ARTÍCULO 3º: ESTABLEZCASE, a partir del 1 de febrero de 2012, el monto mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, con el agente Alejandro Cottone, DNI N° 25.397.530, en el valor de pesos seis mil quinientos sesenta y seis (\$ 6.566).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 35 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 15 de febrero de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 15 de febrero de 2012, ha resuelto aprobar los pases de área, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los pases de áreas de los siguientes agentes en las áreas que se indican:

- Fernando Mancini (Legajo N° 1058) al Departamento Financiero Contable - Dirección General de Administración.
- Miguel Gustavo González, (Legajo N° 506) a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- Laura Pacelo (Legajo N° 680) y Marcela Díaz Tejeda (Legajo N° 1007) a la Dirección General de Administración.
- Graciela Camps (Legajo N° 296), al gabinete de asesores de Presidencia.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 36/12

BUENOS AIRES, 1 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 442/11, las Resoluciones AGC N° 30/12 y AGC N° 36/12, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 15 de febrero de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 442/11, se aprobó solicitar a la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pase en Comisión de Servicios del agente, Matías Oliva, DNI N° 31.295.744, Legajo N° 3714, para desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que por las Resoluciones AGC N° 30/12 y 36/12, se aprobaron los pases de áreas de las agentes Lorena Guillan y Graciela Camps, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 15 de febrero de 2012, ha resuelto otorgar a las agentes Graciela Camps, Legajo N° 296 y Lorena Guillan (Legajo N° 601), sendos complementos salariales transitorios, con reserva de sus respectivas categorías de revista en la planta permanente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, a partir del 1º de febrero de 2012, a la agente Graciela Camps, Legajo N° 296, un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250) mensuales, hasta el 31 de diciembre de 2012.

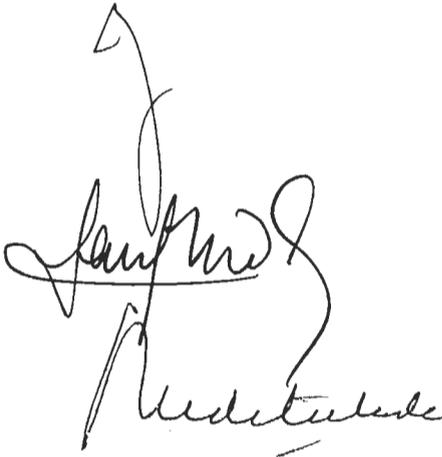
ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE, a partir del 1º marzo de 2012, a la agente Lorena Guillan, Legajo N° 601, un complemento salarial transitorio, con expresa reserva de su categoría de revista en la planta permanente, de pesos seiscientos (\$ 600) mensuales.

ARTÍCULO 3º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 37/12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 1 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución N° 202/03, la Resolución N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de febrero de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo y por la Resolución N° 120/04 se decidió la reglamentación de dicho sistema.

Que se ha puesto en consideración la petición expresada por el Sr. Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn, de solicitar al Instituto de Espacio para la Memoria, el pase en Comisión de Servicios del agente Marcelo Daniel Clingo, DNI N° 17.499.529, Ficha Municipal N° 300.887, a los fines de desempeñarse en esta Auditoría General.

Que asimismo, se ha atendido a la propuesta formulada por el Sr. Auditor General, Ing. Adriano Jaichenco, a efectos de peticionar al Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan, el pase en Comisión de Servicios del agente de planta, André Luís Jaichenco, DNI N° 18.686.477, Legajo N° 3313, como así también de requerir al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pase en Comisión de Servicios del agente Gustavo Antonio Miño, DNI N° 21.523.533, Ficha Censal N° 387.455. En ambos casos para desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores, contemplando las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 15 de febrero de 2012, ha resuelto solicitar los pases en Comisión de Servicios de los agentes citados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Instituto de Espacio para la Memoria, el pase en Comisión de Servicios del agente Marcelo Daniel Clingo, DNI N° 17.499.529, Ficha Municipal N° 300.887, para desempeñarse en esta Auditoría General.

ARTICULO 2º: APRUÉBASE solicitar al Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan, el pase en Comisión de Servicios del agente, André Luís Jaichenco, DNI N° 18.686.477, Legajo N° 3313, a fin de desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTICULO 3º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el pase en Comisión de Servicios del agente Gustavo Antonio Miño, DNI N° 21.523.533, Ficha Censal N° 387.455, a fin de desempeñarse en esta Auditoría General, hasta el 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

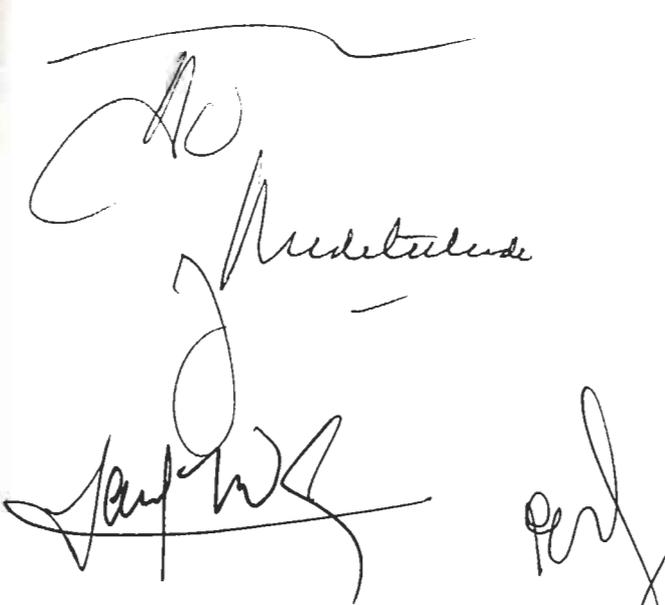
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

38 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 1 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto N° 1510/97, la Resolución AGC N° 35/10, el Expediente N° 041/12, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en las sesiones de fechas 24 de enero y 15 de febrero de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 70, en su artículo 144 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 24 de enero de 2012, según lo informado por la Dirección General de Sistemas de Información, según el Memorando DGSIS N° 09/12, ha ordenado realizar un inventario de los equipos informáticos del organismo, a dicha Dirección General y a la Dirección General de Administración.

Que el Señor Director General de Administración informa, mediante Memorandum DADMIN N° 245/12, que ha efectuado un relevamiento de las computadoras portátiles que se encontraban inventariadas en la AGCBA.

Que de la labor desarrollada se detectaron faltantes que se describen en un nuevo inventario que consta de 45 fojas.

Que asimismo, por Memorandum DADMIN N° 259/12, comunica la situación de dos equipos Notebook no visualizados en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de febrero de 2012, ha ordenado al Área de Sumarios, iniciar la investigación sumaria, a fin de investigar y deslindar responsabilidades por los faltantes detectados.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

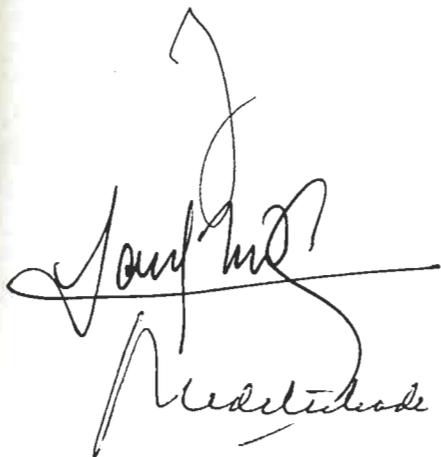
ARTÍCULO 1º: INSTRÚYASE al Área de Sumarios, para que inicie una Información Sumaria, en los términos de la Resolución AGC N° 35/10 y sus modificatorias, a fin de investigar las faltantes denunciadas de computadoras portátiles y deslindar las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 39 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES,

1 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto N° 1510/97, la Resolución AGC N° 35/10, el Expediente N° 010/11, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 15 de febrero de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 70, en su artículo 144 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 15 de febrero de 2012, atento a lo informado por la Directora General de Asuntos Legales, mediante el Memorandum DGLEGALES N° 19/12, ha resuelto instruir al Área de Sumarios, para que inicie una investigación sumaria, a fin de investigar las supuestas irregularidades detectadas en el Expediente N° 010/2011 "Comisión de seguimiento de Violencia Laboral", toda vez, que el mismo se ha caratulado el 12 de Enero de 2011 y al 17 de Enero de 2012, consta de una sola foja, desconociéndose los motivos que llevaron a que dicho expediente se encontrara, en ese estado, sin haber sido tratado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

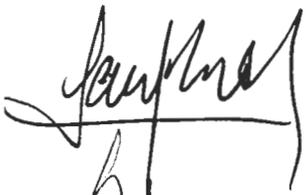
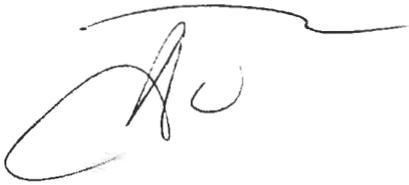
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INSTRÚYASE al Área de Sumarios, para que inicie una Información Sumaria, en los términos de la Resolución AGC N° 35/10 y sus modificatorias, a fin de investigar las supuestas irregularidades detectadas, por la Directora General de Asuntos Legales, en el Expediente N° 010/2011 "Comisión de Seguimiento de Violencia Laboral" y deslindar responsabilidades por los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 40 /12



Medelirundo



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 1 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 440/11, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores, en las sesiones de fechas 24 de enero, 6 y 15 de febrero y 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/ u Obras.

Que por la Resolución AGC N° 440/11, se renovó, hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo contractual de la Locación de Servicios celebrada con María Fabiana Pissano, DNI N° 17.635.130.

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Cuerpo Colegiado, en las sesiones del 24 de enero y 6 de febrero de 2012, decidió realizar las contrataciones de Locación de Servicios, objeto de la presente.

Que asimismo, por Acta N° 577 de fecha 15 de febrero de 2012, se resolvió modificar el monto mensual de la Locación de Servicios celebrada con la Sra. Maria fabiana Pissano.

Que el Colegio de Auditores, de conformidad con los informes presentados por la División Compras y Contrataciones, mediante los Memorandos COMPRAS Nro. 90/12, 94/12, 96/12, 98/12, 99/12, 100/12, 101/12 y 134/12, que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06 Anexo II, en la sesión del 1 de marzo de 2012, suscribe la presente Resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Martín Manuel Illescas**, DNI N° 31.464.686, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), para desempeñarse en la Dirección General de Administración, del 23 de enero al 31 de julio de 2012.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Edgardo Ernesto Leonetti**, DNI N° 12.945.244, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de **Marta Alchourron**, DNI N° 3.387.876, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000), del 1 de febrero al 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Maria Julia Gonzalez Estebarena**, DNI N° 12.799.523, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), del 1 de febrero al 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Romina Vanesa Cosso**, DNI N° 27.823.728, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 6º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Julián Amilcar Fuma**, DNI N° 27.023.667, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 7º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Pablo Alfredo Ramos Tau**, DNI N° 28.274.368, por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000), del 7 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 8º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Maria Victoria Calloni Cornejo**, DNI N° 24.159.010,

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), del 1 de enero al 30 abril del 2012.

ARTÍCULO 9º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Juan José Oviedo**, DNI N° 34.776.679, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Presidencia, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

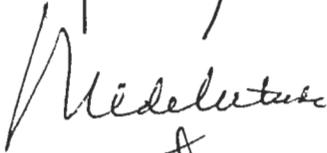
ARTÍCULO 10º: MODIFÍCASE, a partir del 1 de marzo de 2012, la Locación de Servicios, celebrada con **María Fabiana Pissano**, DNI N° 17.635.130, incrementando en pesos mil (\$ 1.000) el valor del monto mensual del contrato respectivo.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 47 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


BUENOS AIRES, 1 MAR. 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución N° 409/LCABA/11, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sus sesiones del 15 de febrero y 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución N° 409/2011 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, se conformó la integración del Colegio de Auditores Generales, lo que exige readecuar la composición de las Comisiones de Supervisión.

Que por la Resolución AGC N° 434/11, se modificó el Anexo 1.3 de la Ley N° 325, en cuanto a las Responsabilidades Primarias y Acciones de las Direcciones Generales de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y de Asuntos Legales, y se incorporaron las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de febrero de 2012, ha resuelto designar a los presidentes de las Comisiones de Supervisión, y el 1 de marzo, suscribir la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a los Auditores Generales que revestirán el carácter de Presidenta/e de las respectivas Comisiones de Supervisión:

1. Dirección General de Control de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Lic. Cecilia Segura Rattagan.

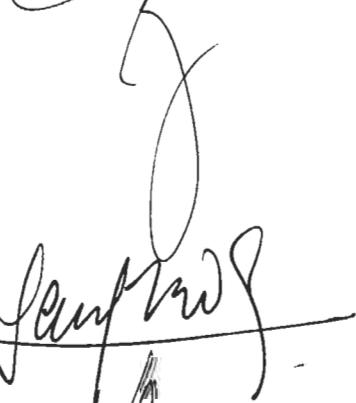
2. **Dirección General de Control de EDUCACIÓN Y CULTURA:** Lic. Cecilia Segura Rattagan.
3. **Dirección General de Control de SALUD:** Dra. Paula Oliveto Lago
4. **Dirección General de Control de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS:** Dr. Santiago de Estrada.
5. **Dirección General de Control de ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS:** Lic. Eduardo Epszteyn.
6. **Dirección General de ASUNTOS FINANCIERO CONTABLES:** Dra. María Victoria Marcó.
7. **Dirección General de ASUNTOS LEGALES:** Dra. María Victoria Marcó.
8. **Dirección General de PLANIFICACIÓN:** Dr. Alejandro Fernandez.
9. **Dirección General de Control de DESARROLLO SOCIAL:** Lic. Eduardo Epszteyn.
10. **Dirección General de SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Dra. Paula Oliveto Lago.
11. **Dirección General de Control de JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL:** Dra. Paula Oliveto Lago.
UNIDAD de AUDITORIA INTERNA: Dr. Alejandro Fernandez
Dirección General de ADMINISTRACIÓN: Ing. Adriano Jaichenco.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº

42 / 12


 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



 Medelalde
